



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 18 /2019**

**VISTO:**

El Trámite Electrónico Administrativo N° A-01-00006619-9/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Elena Amanda Liberatori, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 y de la Secretaria Ad-Hoc, informó que habiéndose agotado las partidas de la caja chica del ejercicio 2018 y quedando gastos por rendir, solicita se autorice de forma excepcional el pago de la decimotercera rendición de caja chica presentada ante la Dirección General de Programación y Administración Contable bajo el CUIJ N° A-01-00018881-2.

*Que fundamentó su petición indicando: “El año 2018 fue todo un desafío para este Juzgado, tanto en materia laboral como presupuestaria, toda vez que se realizaron tres actos eleccionarios en barrios vulnerados (Barrio San Martín de Retiro y el Barrio 21-24 de Barracas), en este último caso se debió suspender la primera convocatoria y organizar otra, solo con dos semanas de diferencia temporal. Así mismo en forma paralela se continuó trabajando con las demás causas judiciales en diferentes Mesas de Trabajo entre ellas el Barrio, Los Piletones, y en especial citando a 160 familias de la Manzana 27 bis, del conocido Elefante Blanco en jornadas interminables que se entendían con frecuencia hasta cerca de las 21 horas. Dicha excepcionalidad derivó en una merma de recursos por los gastos que todo esto traía aparejado”.*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que el tribunal peticionante, cuenta con una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.) y a la fecha ha presentado la última rendición prevista reglamentariamente para el año 2018.

Que cabe destacar que por Res. CM N° 1/2018, se redujeron las cajas chicas del régimen general al 50%.

Que a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia, resulta razonable otorgar con carácter excepcional una rendición adicional para el presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente una (1) rendición adicional de la caja chica para el ejercicio 2018, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°4.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 13 /2019**

  
Alberto Maques

  
Marcelo Vázquez

  
Alejandro Fernández